



Resolución Directoral

Lima, 27 de Setiembre de 2017

Visto, el Expediente N° 17-013755-001, conteniendo los Oficio N° 075-2017-UCSS-FACSA/D, de fecha 29 de marzo de 2017, del Secretario de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y los expedientes N°s 17-005088-001, 17-05092-001, 17-05087-001, 17-05085-001, y 17-06813-001, de los/as alumnos/as que solicitan realizar el Internado en Psicología en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017/SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el que establece que a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le compete planificar, organizar e implementar actividades informativas sobre becas, pasantías y oportunidades de formación y desarrollo al personal del Ministerio de Salud, realizando las gestiones específicas ante entidades nacionales e internacionales, en coordinación con los órganos competentes; así como formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas, Plan de Progresión en la Carrera y otros en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones formadoras de profesionales de la salud;

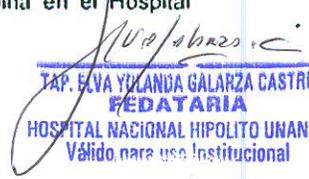
Que, según la Resolución Directoral N° 031-2013-HNHU-DG, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Universidad Católica Sedes Sapientiae, suscrito con fecha 29 de mayo de 2012;

Que, con el Oficio N° 075-2017-UCSS-FACSA/D, de fecha 29 de Marzo de 2017, el Secretario de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae remite la relación de alumnos/as, para que realicen el Internado en Psicología durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Memorando N° 152-2017-DSM-HNHU, de fecha 13 de junio de 2017, el Jefe del Departamento de Salud Mental del Hospital Nacional Hipólito Unanue manifiesta no tener inconveniente en aceptar en que los/as alumnos/as de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae realicen su Internado en Psicología durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, según el Memorando N° 0426-2017-OADI/HNHU de fecha 15 de agosto de 2017, la Oficina de Apoyo a la docencia e Investigación remite la relación de alumnos/as de la Universidad Católica Sedes Sapientiae quienes realizarán su Internado en Psicología Sin Propina en el Hospital Nacional Hipólito Unanue durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017;

1


TAP. EVA YULANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

28 SET. 2017

214
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



Que, con el Informe N° 242-2017-UP/ASE-HNHU, de fecha 18 de agosto de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as se encuentran realizando el Internado en Psicología sin propina, desde el 1 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal b y d) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, a los/as alumnos/as de la Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, para realizar su formación Académica Pre Profesional en Psicología en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue; como Internos/as en Psicología Sin Propina; que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIV.
1	CHÁVEZ MORALES, TANISHA MÓNICA	47399535	UCSS
2	FLORES ACUÑA, HEBER PEDRO	09048419	UCSS
3	MIRANDA SACCATOMA, XUXAN	46964049	UCSS
4	VILLAVERDE MAMANI, IVET LILA	48241221	UCSS
5	CÓRDOVA VARGAS, JHEIMY JEAN PIERRE	72446131	UCSS

Artículo 2°.- Los internos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado, que deberán cumplir las estudiantes autorizadas, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

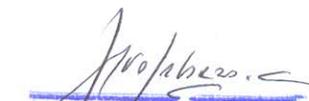
Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

- LWMM/DG
EDAT/JP
Selección Gladys N
DISTRIBUCIÓN
() Direcc Adjunta
() Of Administrativa
() Ofc Apoyo a la Docen Investig
() Dpto Psicología
() OCI
() Registro y Legajo
() Selección
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423


TAP. EVA YOLANDA GALANZA CASTRO
PEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

28 SET. 2017

214
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista